



MODIFICACIÓN DEL CRONOGRAMA DE VERIFICACIONES DE CALIDAD DEL SERVICIO EN LOS SDL PARA EL AÑO 2022

**DOCUMENTO CREG- 701 002
25 DE ENERO DE 2023**

CONTENIDO

1. INFORMACIÓN GENERAL	3
2. DEFINICIÓN DEL PROBLEMA	4
3. OBJETIVO.....	4
4. ALTERNATIVAS.....	4
5. ANÁLISIS DE IMPACTOS.....	5
6. CONSULTA PÚBLICA.....	6
7. INDICADORES DE SEGUIMIENTO	6
8. CONCLUSIONES	6

D- 701 002-2023 MODIFICACIÓN DEL CRONOGRAMA DE VERIFICACIONES DE CALIDAD DEL SERVICIO EN LOS SDL PARA EL AÑO 2022

Proceso	REGULACIÓN	Código: RG-FT-005	Versión: 1
Documento	DOCUMENTO CREG	Fecha última revisión: 14/11/2017	Página: 2

MODIFICACIÓN DEL CRONOGRAMA DE VERIFICACIONES DE CALIDAD DEL SERVICIO EN LOS SDL PARA EL AÑO 2022

1. INFORMACIÓN GENERAL

La calidad del servicio en los sistemas de distribución local debe cumplir lo dispuesto en el numeral 5.2 de la Resolución CREG 015 de 2018, en donde se establece un esquema de incentivos y compensaciones que se aplica considerando los indicadores de referencia de calidad media e individual de cada OR frente al desempeño periódico de los indicadores establecidos para este fin.

De acuerdo con la regulación, para revisar la correcta aplicación de las reglas de calidad, se deben realizar verificaciones periódicas, con base en las disposiciones establecidas en la Resolución CREG 025 de 2013, o la que la modifique o sustituya.

Debido a que las disposiciones de la Resolución CREG 025 de 2013 fueron diseñadas con base en las disposiciones de las reglas de calidad anteriores a las establecidas en la Resolución CREG 015 de 2018, se consideró necesario realizar ajustes a las reglas de verificación, con el fin de armonizarlas completamente con las disposiciones de calidad que hoy se encuentran vigentes. En consecuencia, en la sesión CREG 1200 del 5 de octubre de 2022 se aprobó la expedición de la Resolución CREG 101 032 de 2022, mediante la cual se establecen los criterios y condiciones para la realización de las verificaciones de la aplicación de la regulación de la calidad del servicio en los Sistemas de Distribución Local.

Ahora, como es de conocimiento general, para que las decisiones tomas en las sesiones CREG entren en vigencia debe realizarse el proceso de firmas y la publicación en el diario oficial.

Con respecto a lo anterior, en el caso de la Resolución CREG 101 032 de 2022 el proceso de firmas requeridas fue lanzado el 14 de octubre y se venció el día 13 de noviembre por no haber completado las firmas dentro de dicho periodo. El proceso fue nuevamente lanzado el día 7 de diciembre y el proceso de firmas se completó el día 16 de diciembre. La publicación de la resolución en el diario oficial se produjo el día 29 de diciembre de 2022.

Mediante comunicación con radicado CREG E2023000720, XM como responsable del LAC, quien tiene la terea de llevar a cabo el proceso de contratación de los verificadores, informó a la Comisión la imposibilidad de realizar el proceso de selección para verificar el año 2022 dentro del plazo previsto y solicitó aplicar para ese año las reglas de transición establecidas para el año 2021.

D- 701 002-2023 MODIFICACIÓN DEL CRONOGRAMA DE VERIFICACIONES DE CALIDAD DEL SERVICIO EN LOS SDL PARA EL AÑO 2022

Proceso	REGULACIÓN	Código: RG-FT-005	Versión: 1
Documento	DOCUMENTO CREG	Fecha última revisión: 14/11/2017	Página: 3

2. DEFINICIÓN DEL PROBLEMA

Las verificaciones sobre la aplicación de las disposiciones de calidad del servicio en los SDL en el año 2022 no se alcanzarán a realizar en el plazo previsto en la Resolución CREG 101 032 de 2022, ya que las tareas necesarias requieren un tiempo superior al que se quedó disponible a partir de la publicación de la resolución en el Diario Oficial.

Si bien los plazos analizados durante la elaboración de la resolución para realización de las actividades necesarias por parte del LAC, el CNO y los verificadores, revisados en reuniones con el LAC, se ajustaban con la fecha en la que se realizó la sesión CREG y el tiempo estimado para trámite de firmas y publicación, los inconvenientes presentados durante el proceso de firmas tomaron la mitad del tiempo previsto para las actividades necesarias para la realización del proceso de contratación.

Como consecuencia de esto, no es posible realizar las actividades necesarias dentro del tiempo disponible para cumplir el cronograma de verificaciones del año 2022.

3. OBJETIVO

Dar el tiempo requerido para la realización de las actividades necesarias en el proceso de contratación y ejecución de los trabajos de verificación de la aplicación de las disposiciones de calidad del servicio durante el año 2022.

4. ALTERNATIVAS

Alternativa 1: No modificar las disposiciones regulatorias.

Esta alternativa consiste en aplicar el cronograma o plazos establecidos en la Resolución CREG 101 032 de 2022 para el proceso de selección y ejecución de las verificaciones de la aplicación de las disposiciones de calidad del servicio del año 2022.

Alternativa 2: Modificar la regulación para incluir dentro de la transición las verificaciones del año 2022.

La modificación necesaria sería ajustar el artículo 12 de la Resolución CREG 101 032 de 2022 estableciendo que las reglas de transición le aplican a la realización de las verificaciones de los años 2021 y 2022, en lo relacionado con el proceso de selección de

Proceso	REGULACIÓN	Código: RG-FT-005	Versión: 1
Documento	DOCUMENTO CREG	Fecha última revisión: 14/11/2017	Página: 4

los verificadores, plazos para las actividades y reglas de aplicación de efectos que se puedan generar como resultado de las verificaciones.

Alternativa 3. Modificar los plazos relacionados con las verificaciones del año 2022, sin acudir a la modificación de las reglas de transición.

La modificación requerida sería definir para el año 2022 nuevos plazos, específicos y diferentes a los plazos anuales fijados para realización de las visitas y para la entrega de los informes de verificación y establecer disposiciones especiales para la aplicación de los efectos que puedan generarse tras el resultado de las verificaciones. Esta alternativa requiere estimar el tiempo demandado para la realización de las actividades previstas el LAC, el CNO y las firmas verificadoras.

5. ANÁLISIS DE IMPACTOS

De escogerse la alternativa 1 no podrían cumplirse las exigencias y plazos definidos en la Resolución CREG 101 032 de 2022, pues es claro que las actividades necesarias para las verificaciones del año 2022 requieren mayor tiempo al que se tiene disponible en esta resolución. Al escoger esta alternativa habría un incumplimiento inevitable de los plazos y exigencias regulatorias, perjudicando así el objetivo de las verificaciones.

Con respecto a las alternativas 2 y 3, las dos involucran la modificación de la Resolución CREG 101 032 de 2022 y ambas propenderían en el cumplimiento de los plazos y exigencias regulatorias.

De escogerse la alternativa 2 se aplicarían en la verificación del año 2022 las disposiciones de transición establecidas para el año 2021, según las cuales el LAC será el responsable de la definición del cronograma de verificaciones para los años de transición. Esto aumentaría la probabilidad de cumplir los plazos y exigencias para la realización del proceso de selección de los verificadores ya que serían definidos por el responsable de la realización del proceso de selección, quien tiene el detalle de los tiempos requeridos para las diferentes actividades. La simplicidad de las reglas de transición facilitaría el proceso y serviría de etapa de adaptación a las nuevas disposiciones regulatorias.

Al escoger la alternativa 3 se requiere estimar el tiempo necesario para las actividades que deben cumplir el CNO y el LAC para el proceso de selección y las actividades que requieren hacer los verificadores para la conformación y presentación de sus equipos de trabajo. Con el fin de evitar la posibilidad de requerirse un nuevo ajuste en los plazos de contratación y ejecución de las verificaciones del año 2022, se requeriría que la estimación mencionada incluyera una proyección más detallada de las diferentes actividades y tiempos, solicitando más información por parte del CNO, el LAC y los verificadores, para la definición de los nuevos plazos. Así mismo, requiere coordinación con las actividades requeridas para la transición.

Proceso	REGULACIÓN	Código: RG-FT-005	Versión: 1
Documento	DOCUMENTO CREG	Fecha última revisión: 14/11/2017	Página: 5

Con base en lo anterior, se considera que la alternativa 2 soluciona de manera más eficiente el problema expuesto en este documento.

6. CONSULTA PÚBLICA

Se recomienda publicar para consulta de los interesados el proyecto de resolución para modificar el cronograma de las verificaciones de calidad del servicio, con el fin de recibir comentarios y sugerencias acerca de la propuesta de ajuste regulatorio expuesta en este documento. Dado que se requiere realizar la modificación de manera expedita, el plazo de consulta propuesto es de 5 días calendario,

7. INDICADORES DE SEGUIMIENTO

El cumplimiento del objetivo propuesto en este documento se logrará si se cumple el siguiente indicador:

$$PAP_{2022} = PR_{2022}$$

PAP₂₀₂₂: Número de procesos de selección abiertos para realizar las verificaciones del año 2022, cumpliendo el cronograma definido para ello.

PR₂₀₂₂: Número de procesos de selección requeridos para la realización de verificaciones de calidad del servicio del año 2022 de todos los OR del SIN.

8. CONCLUSIONES

Se recomienda a los miembros de la Comisión de Regulación de Energía y Gas acoger la propuesta de modificación de la Resolución CREG 101 032 de 2022 mediante la alternativa 2 expuesta en este documento. Se propone publicar para consulta de los interesados, por un término de 5 días calendario.

Proceso	REGULACIÓN	Código: RG-FT-005	Versión: 1
Documento	DOCUMENTO CREG	Fecha última revisión: 14/11/2017	Página: 6